



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA**

**APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE
INMUEBLE PARA PROGRAMA SERNAM
CORRESPONDIENTE A CONVENIO APROBADO
POR DECRETO EXENTO 3781-2015 Y ORDENA
SU PAGO.**

VALLENAR, 19 DE noviembre de 2015

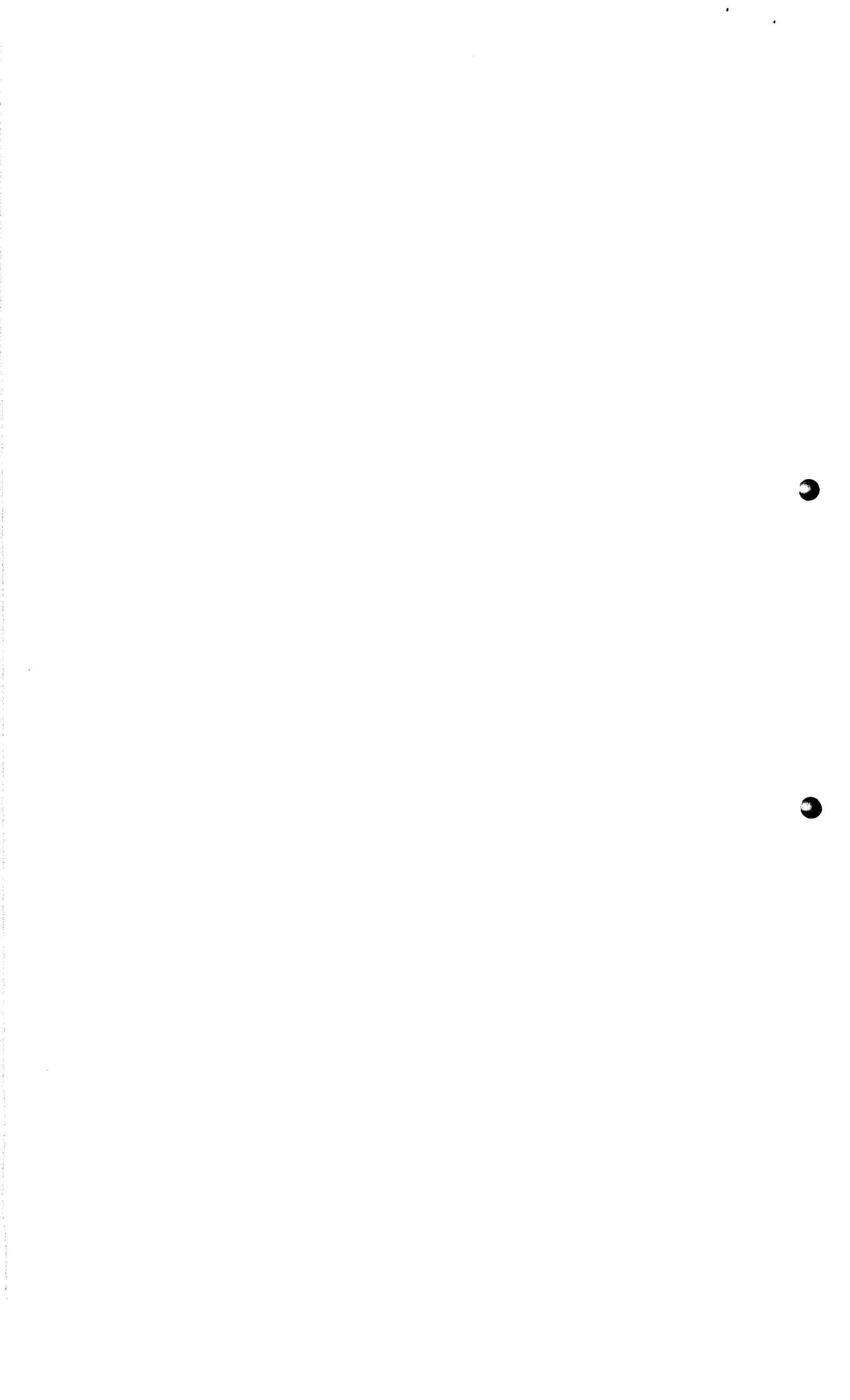
DECRETO EXENTO N°: 4109

VISTOS:

- 1.- Memo 1407 de fecha 03 de noviembre de 2015, de Dirección de Desarrollo comunitario a Dirección de Asesoría jurídica, solicitando la elaboración del contrato de arriendo que en este acto se aprueba.
- 2.- Memo N° 1506 de fecha 19 de Noviembre de 2015 de Dirección de Desarrollo Comunitario que acompaña antecedentes.
- 3.- Decreto Exento 3781 de fecha 28 de octubre de 2015, que aprueba Convenio de Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las mujeres.
- 4.- Certificado de Disponibilidad presupuestaria 1549 de fecha 04 de noviembre de 2015.
- 5.- Contrato de Arrendamiento suscrito entre esta I. Municipalidad y doña Rosa Elena Largo Vallejos y otros, con fecha 19 de noviembre de 2015.
- 3.- La necesidad de disponer de un inmueble adecuado para la ejecución del programa referido.
- 4.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

- 1.- Apruébese contrato de arrendamiento suscrito entre esta Municipalidad y la Señora ROSA ELENA LARGO VALLEJOS, chilena, soltera, dueña de casa, de cédula nacional de identidad número 7.788.344-7, domiciliada en calle Andrés Murillo nro. 1.446, Colina El Pino, Comuna de La Serena, y otros a su vez representados por ella, por el inmueble ubicado en Calle Prat número 1537 de la comuna de Vallenar.
- 2.- La renta de arrendamiento, a pagar por la I. Municipalidad de Vallenar será de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), pagaderos los cinco primeros días de cada mes. El mes de garantía propio de este contrato tendrá el mismo valor.
- 3.- El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre del 2015.
- 4.- El correcto uso del bien raíz corresponderá a la Dirección de Obras Municipales, responsable de la ejecución del programa a desarrollarse en el inmueble.



5.- Páguese en su oportunidad lo debido por concepto de rentas y mes de garantía a doña ROSA ELENA LARGO VALLEJOS, de cédula de identidad número 7.788.344-7, a partir de la cuenta la 114.05.01.358.000.000.

6.- Las demás cláusulas insertas en el referido contrato de arrendamiento se entienden formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


NANCY FAREAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

Interesada

DIDECO

DAF

Dirección de Control

DAJ

Oficina de Partes/

CTR/NFR/CRF/crf

